



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Miércoles 4 de Julio de 2018

NÚM. 25

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REUBICACIÓN DE LA ESTATUA DE DON PASCUAL ORTÍZ RUBIO, ACTUALMENTE UBICADA EN LA ZONA JARDINADA MUNICIPAL, A SU VEZ LOCALIZADA EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE LA AVENIDA "FRANCISCO J. MÚJICA", PARA SER COLOCADA EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES EDIFICIO DE CIUDAD UNIVERSITARIA

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018, INCLUIDO EN EL PUNTO 7.6 DE ASUNTOS GENERALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, DEL SIGUIENTE ACUERDO:

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO PRESENTES.

El Ciudadano Fabio Sistos Rangel, Síndico Municipal de Morelia, en ejercicio de sus facultades y con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114 y 123 fracciones I y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 4º, 11, 14, 32 inciso c) fracción I, 51 fracciones II y X párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, 35 fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 1º, 19 fracción VI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; y, 5º fracción V, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Morelia, y demás disposiciones relativas y aplicables, me permito presentar a la consideración y votación del Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, el siguiente "PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REUBICACIÓN DE LA ESTATUA DE DON PASCUAL ORTÍZ RUBIO, ACTUALMENTE UBICADA EN LA ZONA JARDINADA MUNICIPAL, A SU VEZ LOCALIZADA EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE LA AVENIDA "FRANCISCO J. MÚJICA", PARA SER COLOCADA EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES EDIFICIO DE CIUDAD UNIVERSITARIA, conforme a la siguiente:

ANTECEDENTES

El Dr. Medardo Serna González, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de

Hidalgo, presentó al C. Presidente Municipal de Morelia, Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, con atención al Síndico Municipal, Dr. Fabio Sistos Rangel, petición de autorización para la reubicación de la estatua de Don Pascual Ortíz Rubio, fundador de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la cual actualmente se localiza en el camellón central de la Avenida Francisco J. Mújica, al pie de un tanque elevado de agua.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Manifiesta el Rector de la Universidad Michoacana, Dr. Medardo Serna González que su petición la basa en el propósito de honrar en la medida de lo posible a tan ilustre michoacano y una forma de hacerlo es reubicando la estatua que actualmente se encuentra ubicada en el camellón central de Avenida Francisco J. Mújica, para colocarla en un espacio digno para tal personaje, por lo que se considera incluirla dentro del proyecto de obra de Ciudad Universitaria que está ejecutando la Universidad Michoacana, otorgando un espacio para la colocación de la escultura en el interior del acceso principal.

También manifiesta su compromiso en otorgar el mantenimiento constante a la obra para así convertirla en un icono más de los espacios universitarios al servicio y visita de los mexicanos.

Que derivado de la opinión de la Dirección de Patrimonio Municipal, se constató que esta obra escultórica, forma parte del Patrimonio Municipal, y que resulta factible la petición solicitada para que la Universidad Michoacana asuma el resguardo, cuidado y conservación de la escultura de Don Pascual Ortíz Rubio, así como su remoción del camellón central de la Avenida Francisco J. Mújica, para su reubicación en el interior del espacio universitario.

Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, se considera que es de suma importancia atender esta petición y con fundamento en el artículo 45 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones es que se propone este punto de Acuerdo, solicitando, se someta a votación por la necesidad de resolverlo en tiempo oportuno para la celebración del Aniversario de la Universidad Michoacana.

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración y votación del H. Ayuntamiento de Morelia el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, **AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD MICHUACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, LA REMOCIÓN Y REUBICACIÓN DE LA**

ESTATUA DE DON PASCUAL ORTIZ RUBIO, UBICADA ACTUALMENTE EN PREDIO MUNICIPAL, PARA SER COLOCADA EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE CIUDAD UNIVERSITARIA, AUTORIZÁNDOLE ASIMISMO PARA QUE ASUMA EL RESGUARDO, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE DICHA EFIGIE.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia.

Segundo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero.- Por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, notifíquese a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el presente Acuerdo en los términos de artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones.

Cuarto.- Notifíquese a la Sindicatura para la realización de las acciones conducentes por conducto de sus Direcciones para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Municipal, a los 27 veintisiete del mes de abril del año 2018, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

DR. FABIO SISTOS RANGEL
SÍNDICO MUNICIPAL
DE MORELIA, MICHUACÁN
(Firmado)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHUACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHUACÁN, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
MORELIA
(Firmado)